

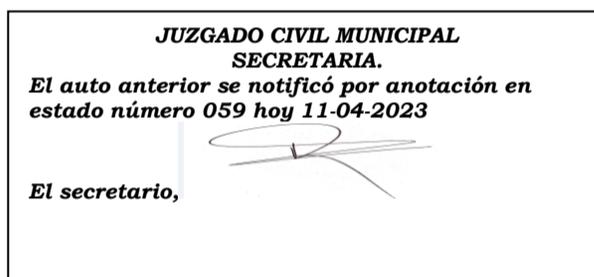
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diez (10) de abril dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-0824
00

Niegase la anterior solicitud de corrección, ante el incumplimiento de los requisitos del art 286 del Código General del Proceso, por que así fue solicitado en las medidas cautelares¹

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



1

PETICION ESPECIAL

-Acreditada la propiedad, solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el Embargo y Secuestro del inmueble gravado, y disponer lo pertinente para su práctica inmediata de conformidad con el numeral 2° del art 468 del Código General del Proceso.

Conforme al artículo 6° y 11 del Decreto 806 de 2020, agradezco que las comunicaciones para efectos de medidas cautelares sean remitidos a la dirección electrónica de la suscrita.
dcanarete@yahoo.com

-A consecuencia del registro de embargo solicito de manera comedida al Señor Juez la práctica directa de la diligencia de secuestro, y la notificación personal del demandado si se hace necesario en el momento de dicha diligencia

-Se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble APARTAMENTO 604 INT 11, que forma parte del Conjunto Residencial EL HUERTO, ubicado en la carrera 1 No. 3 – 30 del municipio de Madrid en Cundinamarca, como consta en la Escritura Pública No. 01026 del 23 de junio de 2015 de la Notaria 16 del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria de la oficina de Registro e Instrumentos públicos de Bogotá, Zona Centro, de Numero 50C- 1929513.

PRETENSIONES

Se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, a cargo del demandado PEDRO JOSE TORO MARTINEZ, por las siguientes cantidades:

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d7f8e1be090504a42695bddce3ee92408e59bbe28a8c7ace4a6f6a4af6758ad**

Documento generado en 10/04/2023 01:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>